Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

PROPUESTA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN

Expediente: Subvención Concurrencia Competitiva Igualdad: CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL 2026	Núm. Expediente: AYTOCR2026/12006
Año: 2026	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE EMITE EL ÓRGANO GESTOR SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL 2026

El Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Igualdad, convoca ayudas destinadas a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, favoreciendo la igualdad de oportunidades y contribuyendo a dar respuesta a las necesidades de las familias del municipio.

La presente convocatoria se ajusta al Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de Febrero 2026 y publicado en el BOP nº 42 de fecha 3 de marzo de 2026.

La convocatoria fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de abril de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 80, de fecha 28 de abril de 2026.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se recibieron un total de 135 solicitudes, de las cuales 134 cumplían los requisitos de presentación y una fue presentada fuera de plazo.

La Comisión de Valoración se reunió el día 22 de septiembre de 2026 para examinar y valorar las solicitudes presentadas, de conformidad con los requisitos y criterios establecidos en la convocatoria.

La propuesta de resolución provisional se publicó en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real el día 7 de octubre de 2026, abriéndose el plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

Dentro de dicho plazo se recibió una alegación formulada por D.ª Loida Rodríguez Calle, relativa a la valoración del requisito económico. Examinada la documentación y las

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: K63RrGb5282hpN4U/4gS
Firmado por Concejala de Educación e Igualdad M. JOSÉ ESCOBEDO MAROTO el 27/10/2026 09:24:52
El documento consta de 6 página/s. Página 1 de 6

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

circunstancias expuestas, procede estimar dicha alegación y conceder a la interesada una ayuda por importe de 300 euros.

Una vez examinada la alegación presentada y a la vista de la documentación obrante en el expediente, así como del acta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formula la presente propuesta de resolución definitiva, de conformidad con el Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, con las bases específicas de la convocatoria y con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En base a lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Estimar la alegación presentada por D.ª Loida Rodríguez Calle, relativa a la valoración del requisito económico, y reconocerle una ayuda destinada a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral por importe de 300 euros, de acuerdo con la valoración efectuada y las condiciones establecidas en la convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la concesión de las ayudas destinadas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el municipio de Ciudad Real correspondientes a la convocatoria de 2026, por los importes que se detallan a continuación.

El gasto derivado de las ayudas concedidas se imputará a la aplicación presupuestaria 2313.48021, correspondiente a las ayudas de conciliación y corresponsabilidad del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

El importe total de las ayudas propuestas para su concesión asciende a **VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE EUROS (28.019,00 €).**

A continuación, se relacionan las solicitudes propuestas para la concesión de las ayudas, indicando los datos identificativos de cada solicitud, la puntuación obtenida, el importe solicitado y el importe concedido.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTOS	CANTIDAD CONCEDIDA
1	JONATAN SANCHEZ CAMARGO	23	300
2	MARTA SANCHEZ LARA	32	300

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: K63RrGb5282hpN4U/4gS
Firmado por Concejala de Educación e Igualdad M. JOSÉ ESCOBEDO MAROTO el 27/10/2026 09:24:52
El documento consta de 6 página/s. Página 2 de 6

3	OLGA RODRIGUEZ FDEZ	32	300
4	Mª DOLORES CARRICONDO CARRETERO	38	300
5	BEATRIZ CARRERAS LOPEZ	15	300
6	JUAN CARLOS RUIZ CARRILLO	20	300
7	M. JESÚS VICENTE SÁNCHEZ	29	300
8	Mª ISABEL MAYOR VACAS	22	300
9	NIEVES FERNANDEZ EXPÓSITO	48	300
10	CARMEN Mª NIETO GONZALEZ	34	300
11	ANA BELEN HERRERA JIMENEZ	37	300
12	M. ANGELES LOPEZ NOVELLA	18	300
13	M. ANGELES GOMEZ CALVO	45	300
14	GEMA Mª FUENTES GONZALEZ	31	300
15	NEREA DIAZ RAMIREZ	35	300
16	MAR CASTAÑO MONTALVO	45	300
17	GUILLERMO DORADO CASANOVA	26	300
18	VICENTE JIMENEZ MONTALVO	35	300
19	ROCIO MOLINA ARANDA	39	300
20	RAQUEL ARÉVALO HENÁNDEZ	45	300
21	CARMEN TRILLO LINARES	60	300
22	ADRIANA GARCIA RODRIGUEZ	29	300
23	JOSÉ TOMAS ORTIZ APARICIO	24	100
24	MARTA MARTÍN LÓPEZ	35	300
25	MERCEDES SANCHEZ ALCAIDE	29	300
26	CONSUELO PLAZA NIETO	37	300
27	LUIS HERRERA NIETO	37	300
28	CARLOS JAVIER GLEZ. CAMACHO	40	300
29	FÁTIMA FDEZ. CUMPLIDO	32	300
30	JESSICA DÍAZ AGUIRRE	26	300
31	CARMEN VILLALOBOS SALGUERO	37	300
32	ANA BELEN JURADO CHICO	32	300
33	BELEN BARAHORA SANCHEZ LEON	27	300
34	RAMONA DACIANA BARA	45	300
35	M. TERESA PEINADO MAXIAS	41	300
36	MARTA MUÑOZ ARRIAGA	35	300
37	SILVIA CASTRO FERNANDEZ	18	300
38	M. ROCIO HONTANILLA DIAZ	40	300
39	ROCIO BARBERO CONEJERO	29	300
40	RAQUEL FUNEZ DÍAZ	29	300
41	ALEJANDRA NIETO ROMERO	29	220
42	MARTA GALVEZ ROJAS	21	82
43	MARINA BARROSO SIMANCAS	21	300
44	EVA CONEJOS GOZALBO	36	300
45	AMPARO MARÍA MILLAN OCAÑA	27	115

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: K63RrGb5282hpN4U/4gS
Firmado por Concejala de Educación e Igualdad M. JOSÉ ESCOBEDO MAROTO el 27/10/2026 09:24:52
El documento consta de 6 página/s. Página 3 de 6

46	PALOMA ADORACIÓN GASCH TOMAS	40	240
47	MARÍA DEL ROCIO ESPADAS CAMPOS	29	290
48	ÁNGELA PIQUERAS MARTINEZ	26	300
49	ALICIA PECO VILLODRE	39	300
50	JOSÉ LUIS DÍAZ MOSQUERA	23	300
51	SOLEDAD NAVARRO NAVAS	39	300
52	LOIDA RODRIGUEZ CALLE	45	300
53	CARMEN MARÍA RODRIGUEZ BARRAGÁN	36	300
54	LAURA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	29	195
55	BEATRIZ MUÑOZ ROMERO	35	300
56	CLAUDIA ANGÉLICA MENDOZA GÓMEZ	23	90
57	BELINDA GARCÍA VELARDE	27	300
58	BELÉN DURÁN MARTÍN	21	52
59	TERESA LAVIN EXPÓSITO	34	300
60	SARA LOZANO TEJERO	35	300
61	IRYNA YEROMENKO	35	300
62	Mª DE LOS ÁNGELES PÉREZ PALANCO	35	300
63	AROA DE LA CRUZ DELGADO	29	300
64	M. ÁNGELES GONZALEZ VALLE	32	300
65	LETICIA ESMERALDA COELLO MARQUES	34	170
66	CRISTINA MARTÍN -MORA LAGUNA	36	300
67	EVA FERNÁNDEZ CARRASCO	28	300
68	KAREN LÓPEZ GARRIDO	34	300
69	SARA RODRIGO GÓMEZ	29	300
70	ESTEFANÍA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	32	220
71	SANDRA BARRIGAS NUÑEZ	30	300
72	ISABEL JURADO RUÍZ	24	225
73	ÁNGELA CRIADO FERNÁNDEZ	39	300
74	JESSICA GÍL PÉREZ	27	300
75	SARA SAEZ ALGABA	35	282
76	MARÍA BELÉN DE GREGORIO LÓPEZ	20	300
77	ALBA GONZÁLEZ FRANCO	36	300
78	ELENA FERNÁNDEZ PEÑARANDA	29	300
79	MARTA CAMPILLO SERRANO	27	300
80	LAURA CARABAÑO RODRIGUEZ BOBADA	27	240
81	DELIA PIEDAD ANAGUANO ANAGUANO	24	219
82	GONZALO VARAS ROMERO	26	300
83	GISELA LIZBETH ANAGUANO ANAGUANO	50	300
84	MARÍA CANTERO BALLESTER	35	250
85	JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ	37	300
86	LORENA GONZALEZ MORAGA	15	300
87	ALBA CAMPON SAEZ	20	300
88	TOMÁS MUÑOZ LEÓN	28	300

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: K63RrGb5282hpN4U/4gS
Firmado por Concejala de Educación e Igualdad M. JOSÉ ESCOBEDO MAROTO el 27/10/2026 09:24:52
El documento consta de 6 página/s. Página 4 de 6

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

89	BÁRBARA ÚBEDA SOSA	37	280
90	CRISTINA TEBAR SÁNCHEZ	31	300
91	VERÓNICA DEL PILAR AJILA MATAILO	35	50
92	LAURA RUPERTO JIMENEZ	35	245
93	SORAYA FERNÁNDEZ FLORES	21	188
94	MARÍA DEL PILAR DEL OLMO GOMEZ	29	300
95	SERGIO HERANCE GARCÍA	20	300
96	JENIFER CALATRAVA AUGUSTO	23	300
97	ANA GUADALUPE HERVAS MUÑOZ	23	300
98	CRISTINA BELÉN TAPIADOR ZAMORANO	39	300
99	VANESA CRESPO MADRID	29	300
100	MARÍA ÁNGELES SANZ SALAZAR	43	300
101	ERIKA GUISELA CONDORI PARIONA	35	266
	TOTAL		28.019€

TERCERO. Desestimar las solicitudes que se relacionan a continuación por no cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, conforme a los motivos de exclusión que se indican para cada una de ellas.

Nº	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**MOTIVO DE EXCLUSIÓN**
1	HEYDY MOLINA REYES	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
2	FERNANDO ANDUJAR LEBRON	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
3	DORA FELY VARGAS LÓPEZ	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
4	QUADRIA NORI	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
5	ARIANDOKHT AMIRI	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
6	AYMAN GHEZEL	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
7	MARIA BERINDE	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
8	SAFIULLAH YOSOFI	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
9	LORENA HIDALGO MANSILLA	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
10	LUZ A. PEÑALOZA TORRES	BAJA EN EL PADRON DE HABITANTES
11	YUNESEY DEL PILAR PEREZ	DOCUMENTACION INCOMPLETA
12	M. INMACULADA MENDOZA DEL TESO	SUPERAN IPREM
13	ANASTASIA POLISHCHUK	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
14	IRYNA KAPLUN	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
15	VIRGINIA ORELLANA PALACIOS	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
16	PAOLA E. TOMAYCONZA IGNACIO	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
17	OTMAN ETTASSI TASSI	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
18	LUISA FDA. CAÑON MORALES	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
19	CARMEN BASTANTE ANGUITA	SUPERAN IPREM
20	CRISTINA PINTADO MADRID	SUPERAN IPREM
21	BEATRIZ DIAZ ARAQUE MORO	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
22	IGNACIO TITOS LOMBARDO	SUPERAN IPREM
23	ESTELA NUÑEZ ROJAS	SUPERAN IPREM
24	JOSÉ MIGUEL MENA MOLINA	SUPERAN IPREM

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: K63RrGb5282hpN4U/4gS
Firmado por Concejala de Educación e Igualdad M. JOSÉ ESCOBEDO MAROTO el 27/10/2026 09:24:52
El documento consta de 6 página/s. Página 5 de 6

25	JOSÉ ANTONIO NSUE MBA AKUM	BAJA EN EL PADRON DE HABITANTES
26	IRENE LEÓN PUERTA	SUPERAN IPREM
27	JAVIER MARÍN MUÑOZ	SUPERAN IPREM
28	ANA JIMENEZ MONTALVO	SUPERAN IPREM
29	ERIKA VANESA ANAGUANO ANAGUANO	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
30	MARÍA FERNANDA DELGADO GUAMBI	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
31	ROCIO CAMACHO TORRES	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
32	LUIS ÁNGEL PATÓN APARICIO	NO CUMPLE REQUISITOS
33	OLEKSANDR FESIANOV	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
34	ANA ISABEL MARTÍN MERINO	FUERA DE PLAZO

CUARTO. Una vez aprobada la resolución definitiva por el órgano competente, publicar la misma en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el apartado 11 de las bases de la convocatoria, relativo a las notificaciones de los trámites relacionados con la presente subvención.

QUINTO. Dar traslado del acuerdo que se adopte a las personas interesadas, así como a la Tesorería, a la Intervención General Municipal y a la Concejalía de Igualdad, a los efectos oportunos.

En Ciudad Real, en la fecha de la firma electrónica.
LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD
[Firma electrónica]

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: K63RrGb5282hpN4U/4gS
Firmado por Concejala de Educación e Igualdad M. JOSÉ ESCOBEDO MAROTO el 27/10/2026 09:24:52
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.